



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: PEDRO ESTRADA CORDOVA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL, JUNTA EJECUTIVA Y EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA Y DE LA ASESORIA JURIDICA TODOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE”

ACTO IMPUGNADO: “REINCIDENTE, VULNERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL, JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA Y DE LA ASESORIA JURIDICA TODOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR LAS OMISIONES Y HECHOS DE TRACTO SUCESIVO QUE SE ACTUALIZAN EN EL PERJUCIO DEL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024, Y OBSTACULIZAR EL DEBIDO PROCESO ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 1, 16 Y 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL NO GARANTIZAR LA TUTELA EFECTIVA EN LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES...(S/C)

En el Expediente con número de clave **TEEC/JE/14/2024**, relativo al **Juicio Electoral** promovido por Pedro Estrada Córdoba, quien se ostenta como representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano, en contra de **“REINCIDENTE, VULNERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL, JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA Y DE LA ASESORIA JURIDICA TODOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR LAS OMISIONES Y HECHOS DE TRACTO SUCESIVO QUE SE ACTUALIZAN EN EL PERJUCIO DEL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024, Y OBSTACULIZAR EL DEBIDO PROCESO ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 1, 16 Y 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL NO GARANTIZAR LA TUTELA EFECTIVA EN LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES”** (sic). El magistrado presidente e instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha uno de julio de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **uno de julio de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha uno de julio del presente año, constante de cinco páginas correspondientes al acuerdo, a través de los estrados



ACTUARÍA

físicos y electrónicos alojados en la página del Tribunal Electoral Local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lucero Sarahí López Hernández
Actuaría habilitada del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/JE/14/2024.

PROMOVENTE: PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL, JUNTA GENERAL EJECUTIVA Y EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y DE LA ASESORÍA JURÍDICA TODOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: "...REINCIDENTE VULNERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, Y EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y DE LA ASESORÍA JURÍDICA TODOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR LAS OMISIONES Y HECHOS DE TRACTO SUCESIVO QUE SE ACTUALIZAN EN PERJUICIO DEL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024, Y OBSTACULIZAR EL DEBIDO PROCESO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 16 Y 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO, AL NO GARANTIZAR LA TUTELA EFECTIVA EN LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES..." (sic).

MAGISTRADO: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha uno de julio de dos mil veinticuatro, la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado instructor con el oficio identificado con la referencia alfanumérica SEJGE/526/2024 y documentación anexa, fechado el veintisiete de junio de la presente anualidad, signado por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche presentado con fecha veintinueve de junio del año en curso ante la oficialía de este órgano jurisdiccional.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. - - -



VISTA: La cuenta, el magistrado instructor; **ACUERDA:** -----

ÚNICO: Acumulación. Se tiene por presentado al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche con el oficio identificado con la referencia alfanumérica SEJGE/526/2024 fechado el día veintisiete de junio, mediante el cual en vía de cumplimiento en lo ordenado en la sentencia de fecha diecisiete de junio en el expediente TEEC/JE/14/2024¹ informa lo siguiente: -----

A) Que el día veintisiete de junio de la presente anualidad, en reunión de trabajo las y los integrantes de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche aprobaron los acuerdos identificados con las referencias alfanuméricas siguientes: 1.- JGE/203/2024; 2.- JGE/204/2024; 3.- JGE/205/2024; 4.- JGE/206/2024; 5.- JGE/207/2024; 6.- JGE/208/2024; 7.- JGE/209/2024, y 8.- JGE/210/2024. -----

B) Que la Junta General Ejecutiva a la fecha del informe se pronunció respecto de las medidas cautelares en los expedientillos siguientes:

1. Expedientillo con la referencia alfanumérica IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/052/2024: El 10 de junio, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE/188/2024, respecto a las medidas cautelares solicitadas en el escrito de queja signado por el Lic. Pedro Estrada Córdova, en su calidad de representante propietario del partido Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General, en el cual se declaró improcedentes las medidas cautelares.-----
2. Expedientillo con la referencia alfanumérica IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/073/2024: El 10 de junio, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE/189/2024, respecto a las medidas cautelares solicitadas en el escrito de queja signado por el Lic. Pedro Estrada Córdova, en su calidad de representante propietario del partido Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General, en el cual se declaró improcedentes las medidas cautelares.-----
3. Expedientillo con la referencia alfanumérica IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/080/2024: El 10 de junio, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE/190/2024, respecto a las medidas cautelares solicitadas en el escrito de queja signado por el Lic. Pedro Estrada Córdova, en su calidad de representante propietario del partido Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General, en el cual se declaró improcedentes las medidas cautelares.-----
4. Expedientillo con la referencia alfanumérica IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/081/2024: Como se puede advertir en el antecedente 4 del citado Acuerdo JGE/210/2024, el 27 de mayo de 2024, la Junta General Ejecutiva, aprobó el Acuerdo JGE/162/2024, respecto a las medidas cautelares solicitadas en el escrito de queja de fecha 7 de mayo, interpuesto por el Lic. Pedro Estrada Córdova, en su calidad de Representante Propietario del Partido Político Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General, y en el cual se declaró improcedente el dictado de medidas cautelares solicitadas en el escrito de queja.-----

¹ Consultable en <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2024/06/TEEC-JE-14-2024-sent.-17-06-2024.pdf>



C) Que la Junta General Ejecutiva del IEEC se encuentra realizando las actuaciones necesarias para emitir a la brevedad los acuerdos correspondientes en los expedientillos identificados con las referencias alfanuméricas siguientes: 1.- IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/008/2024; 2.- IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/009/2024; 3.- IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/010/2024; 4.- IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/011/2024; 5.- IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/012/2024; 6.- IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/024/2024; 7.- IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/029/2024; 8.- IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/033/2024; 9.- IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/034/2024; 10.- IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/035/2024; 11.- IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/037/2024; 12.- IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/038/2024; 13.- IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/039/2024; 14.- IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/040/2024; 15.- IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/041/2024; 16.- IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/042/2024; 17.- IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/048/2024; 18.- IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/049/2024; 19.- IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/051/2024; 20.- IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/053/2024; 21.- IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/054/2024; 22.- IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/055/2024; 23.- IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/065/2024; 24.- IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/066/2024; 25.- IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/067/2024; 26.- IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/068/2024; 27.- IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/069/2024; 28.- IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/070/2024; 29.- IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/074/2024; 30.- IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/076/2024; 31.- IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/079/2024; 32.- IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/082/2024; 33.- IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/083/2024, y 34.- IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/084/2024. --

Así mismo remitió la siguiente documentación: -----

1. Copia certificada del acuerdo identificado con la referencia alfanumérica JGE/203/2024 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ADMITEN LAS QUEJAS DE FECHA 12 DE ENERO 2024 Y RECEPCIONADAS EL 18 DE ENERO DE 2024, PRESENTADAS POR EL C. PEDRO ESTRADA CÓRDOVA REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON NÚMEROS DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/001/2024 E IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/002/2024" (sic). Constante de 18 fojas. -----
2. Copia certificada del acuerdo identificado con la referencia alfanumérica JGE/204/2024 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ADMITEN LAS QUEJAS DE FECHA 31 DE ENERO DE 2024 Y RECEPCIONADAS EL 7 DE FEBRERO DE 2024, PRESENTADAS POR EL C. PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON NÚMEROS DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/003/2024 E IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/005/2024" (sic). Constante de 17 fojas. -----
3. Copia certificada del acuerdo identificado con la referencia alfanumérica JGE/205/2024 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ADMITE LA QUEJA DE FECHA 31 DE ENERO DE 2024, PRESENTADA POR EL C. PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL

3



ESTADO DE CAMPECHE, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/004/2024" (sic). Constante de 11 fojas. -----

4. Copia certificada del acuerdo identificado con la referencia alfanumérica JGE/206/2024 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ADMITE LA QUEJA RECEPCIONADA EL 5 DE MARZO DE 2024, PRESENTADA POR EL LIC. PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/019/2024" (sic). Constante de 10 fojas. -----
5. Copia certificada del acuerdo identificado con la referencia alfanumérica JGE/207/2024 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ADMITE LA QUEJA RECEPCIONADA EL 5 DE MARZO DE 2024, PRESENTADA POR EL LIC. PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/020/2024" (sic). Constante de 14 fojas. -----
6. Copia certificada del acuerdo identificado con la referencia alfanumérica JGE/208/2024 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ADMITE LA QUEJA DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2024, PRESENTADA POR EL C. PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/047/2024" (sic). Constante de 9 fojas. -----
7. Copia certificada del acuerdo identificado con la referencia alfanumérica JGE/209/2024 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ADMITE LA QUEJA RECEPCIONADA EL 26 DE ABRIL DE 2024, PRESENTADA POR EL C. PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, CON NÚMEROS DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/072/2024" (sic). Constante de 12 fojas. --
8. Copia certificada del acuerdo identificado con la referencia alfanumérica JGE/210/2024 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ADMITE LA QUEJA DE FECHA 7 DE MAYO DE 2024, PRESENTADA POR EL LIC. PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/081/2024" (sic). Constante de 8 fojas. -----

En consecuencia, acumúlese a los autos la documentación antes descrita para que obre conforme a Derecho.-----

Notifíquese a todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cumplase.** --

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, ante Juana Isela Cruz López, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. -----



FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
CAMPECHE, MEX.**

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (1 de julio de 2024) se turna los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste. -----